

17751 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto línea eléctrica a 400 kv Aparecida-Tordesillas (sustitución de la línea 220 kv Aparecida-Tordesillas), en las provincias de Zamora y Valladolid.*

El proyecto a que se refiere la presente resolución, se encuentra comprendido en el apartado g) del grupo 3 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, y se procede a formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la ejecución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la proposición de las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas. El promotor del proyecto es Red Eléctrica de España, siendo el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio*

Los objetos de este proyecto son incrementar la capacidad de conexión de Galicia y Castilla y León con la Comunidad de Madrid, al evacuar la energía eléctrica de nueva generación instalada y proyectada en Galicia y Castilla y León, y la alimentación del tren de alta velocidad Madrid-Segovia-Valladolid-Zamora, mediante la construcción de una línea eléctrica aérea, de doble circuito a 400 kV y de aproximadamente 176 km de longitud.

Este proyecto forma parte del eje eléctrico «Trives-Aparecida-Tordesillas-Segovia-Galapagar» y conectará la subestación eléctrica de Aparecida (TM de Lubián, Zamora) con la subestación de Tordesillas (TM de Tordesillas, Valladolid), sustituyendo a la línea a 220 kV «Aparecida-Tordesillas».

El trazado discurre por las provincias de Zamora y Valladolid (Comunidad Autónoma de Castilla y León), afectando a 51 TTMM en la provincia de Zamora y 8 TTMM en la provincia de Valladolid.

Las principales características técnicas de la línea eléctrica son:

Sistema: Corriente alterna trifásica.
Tensión nominal: 400 kV.
Frecuencia: 50 Hz.
N.º circuitos: 2.
N.º de fases: 3.
N.º de conductores por fase: 3.
Cables de tierra: 2 cables de acero de 15 mm de diámetro.
Tipo de apoyos: torres de celosía de acero galvanizado.
Altura media de los apoyos: 35 m.
Altura total de los apoyos: 51m .
Altura media de la catenaria al terreno: 17,3.
Vano medio: 500 metros con máximo de 800-900 m.
Cimentaciones: zapatas aisladas de hormigón.
Longitud: 176 km.

Las alternativas de trazado que se proponen en la fase inicial son 5, realizando la valoración ambiental más adelante.

2. Elementos ambientales relevantes del entorno del proyecto

Vegetación: las unidades de vegetación que pueden verse afectadas por el trazado son dehesas de encinas de *Quercus ilex* o *Q. pyrenaica*; castañares (*Castanea sativa*), alcornoques (*Q. suber*), pinares de *Pinus sylvestris*, *P. pinaster*, *P. pinea*, *P. nigra* y *P. halepensis*, bosques de ribera en las proximidades de ríos con alisos, fresnos, sauces, abedules o álamos blancos, matorral con brezo jaras o retamas en todo el área, cultivos y plantaciones de frondosas.

Fauna: pueden verse afectadas aves esteparias como la ortega, el sisón o la avutarda, el aguilucho cenizo y el cernícalo primilla. Hay que destacar que el ámbito de estudio está al sur de Villafáfila, uno de los principales cuarteles de invernada de numerosas especies acuáticas y con presencia de avutarda. Una parte del trazado sobrevuela las IBAs 039 «Villafáfila», 040 «Embalse del Esla», 041 «Belver de los Montes-Gallegos del Pan», 058 «Tordesillas-Mota del Marqués» y 061 «Tierra de Campiñas».

Espacios naturales protegidos: Dentro del ámbito de estudio existen los siguientes espacios: Parque Natural y ZEPA ES0000004 «Lagunas de Villafáfila», Parque Natural «Sierra de la Culebra», Zona húmeda de «Laguna Sierra», LIC ES419006 «Tejedelo», LIC ES4190131 «Riberas del río Tuela y afluentes», LIC ES4190067 «Riberas del río Tera y afluentes», LIC ES4190033 «Sierra de la Culebra, LIC ES4190134 «Lagunas de Tera y Vidriales», LIC ES4170083 «Riberas del río Duero y Afluentes» y ZEPA ES0000209 «Sierra del Pan». De todos ellos, la línea sobrevuela tres ríos pertenecientes al LIC ES4190067 Riberas del río Tera y afluentes, sin afectar a su vegetación, ya que sus cauces discurren encajados.

Paisaje: El promotor describe 52 cuencas visuales, definidas como unidades territoriales homogéneas utilizando criterios de visibilidad, de las cuales la línea cruza un total de 26.

Medio socioeconómico: Las Cañadas Reales más significativas son Cañada Real de la Plata o de la Vizana y Cañada Leonesa Occidental. El EsIA también incluye una relación del Patrimonio Histórico.

3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

La tramitación se inició con fecha 5 de julio de 2002, al recibirse la memoria-resumen.

El 18 de octubre de 2002 se inicia el trámite de consultas previas. Se consultaron un total de 117 entidades, de las cuales, 8 pertenecen a la administración central, 5 a la administración autonómica, 3 a la administración local, 81 Ayuntamientos y 20 organismos y asociaciones ecologistas. A continuación se resumen los aspectos más relevantes tratados en las contestaciones a las consultas:

Espacios naturales y fauna: se debe analizar la afección del proyecto al LIC «Riberas del río Tera y afluentes» y al tramo comprendido entre Asparriegos y Fontanilla de Castro, con importante concentración de aves esteparias, así como la afección a las vías pecuarias y los montes públicos. Estos aspectos han sido destacados por las Direcciones Generales de Calidad Ambiental y del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Patrimonio arqueológico: según la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva del trazado de la línea y sus instalaciones auxiliares, así como la inclusión de la información del Inventario Arqueológico de las provincias de Zamora y Valladolid.

Trazado de la línea: varios ayuntamientos solicitan que la línea discorra por corredores no edificables.

El traslado al promotor de las contestaciones a las consultas se realizó el 23 de julio de 2003, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas, y los aspectos más relevantes que se deben incluir en el estudio de impacto ambiental.

3.2 Fase de información pública sobre el estudio de impacto ambiental.

El trámite de información pública del proyecto y del EsIA se inició con los anuncios publicados el 24 de octubre de 2005 en el BOE num. 254, el 19 de mayo de 2005 en el BOCyL num. 95, el 27 de abril de 2005 en el BOP de Zamora num. 50 y el 4 de mayo de 2005 en el BOP de Valladolid núm. 100.

Trascurrido el plazo correspondiente del procedimiento sustantivo, la DGcyEA recibió con fecha 29 de enero de 2007 el expediente completo.

Durante el periodo de información pública del proyecto se presentaron un total de 17 alegaciones. Las más relevantes por su contenido ambiental y su respuesta por parte del promotor se resumen a continuación:

Protección a la fauna y la vegetación: el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León indica la afección de un monte gestionado por la Junta y de parcelas forestadas, además de importantes comunidades de avifauna proponiendo una variación de trazado, la instalación de salvapájaros y la instalación de nidos para halcón, además de otras medidas paliativas por la fragmentación del hábitat. El promotor acepta estas condiciones, no obstante, en el punto 6.3 de esta declaración se han establecido medidas para minimizar la afección a la fauna. Asimismo, el trazado de la línea eléctrica ha evitado el paso por espacios naturales protegidos y aunque el río Tera es sobrevolado por la línea, no se afecta su vegetación de ribera.

Protección de los elementos socioeconómicos: la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y Comunidad de Regantes Tierra de Tábara alegan que el trazado discurre por la mitad de la zona regable de Tábara, solicitando que la línea sea desplazada fuera de esta zona. El Ayuntamiento de Casasola de Arión solicita que la línea respete la integridad de las parcelas procurando no afectar a parcelas de

regadío y evitando las parcelas con sistemas de regadío de pivots o similares. El Ayuntamiento de Tordesillas señala el soterramiento de la línea o que el trazado coincida con la antigua carretera de La Coruña creando un pasillo de instalaciones. Foro de izquierdas-los Verdes alegan que el proyecto afectará al desarrollo turístico de la zona. El promotor acepta la modificación propuesta por la Consejería de Agricultura, justifica la construcción aérea, señalando que se aplican medidas preventivas para preservar la vegetación y minimizar los impactos y señala que la sustitución de la actual línea es la opción de menor impacto ambiental, ya que desmantela la existente y aprovecha los caminos ya existentes.

Protección del patrimonio cultural: el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid informa favorablemente las medidas correctoras propuestas por el promotor y el mismo organismo en Zamora señala que se afecta a dos bienes de carácter etnográfico, proponiendo medidas preventivas y correctoras. El promotor señala la realización de un

estudio arqueológico del trazado simultáneamente a la realización del EsIA, incluyéndose asimismo en el punto 6.5 de esta declaración medidas concretas de protección.

4. Integración de la evaluación

4.1 Análisis ambiental para la selección de alternativas.

En el EsIA se relacionan y valoran los elementos del medio físico-biológico (clima, geología, hidrología, hidrogeología, fauna, flora, hábitats naturales, etc.) y socioeconómico (población, economía, espacios naturales protegidos, elementos del patrimonio cultural, paisaje, etc.). En base a este estudio se analizan distintas alternativas de trazado, teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas en la fase de consultas. Considerando estos condicionantes, se definieron 5 alternativas de trazado:

| | Alternativa 1 | Alternativa 2 | Alternativa 3 | Alternativa 4 | Alternativa 5 |
|----------------------------------|---|--|---|--|---|
| Recorrido. | Desde la ST de Aparecida hasta la ST de Tordesillas. | Variantes de la Alternativa 1 en los TTMM de Requejo, Castro de Sanabria, Cernadilla y Otero de Bodas. | Variante de la Alternativa 1 en el TM de Mom-buey. | Variante de la Alternativa 1 en los TTMM de Asparriegos y Malva. | Variante de la Alternativa 1 en los TTMM de Abezames y Pedrosa del Rey. |
| Longitud. | 160,5 km. | 50,3 km. | 13 km. | 19,5 km. | 18,8 km. |
| Afección a núcleos de población. | Se dirige en paralelo y en su mayor parte cercana a la línea Aparecida-Tordesillas existente. | Discurre más alejada de los núcleos de Requejo, Castro de Sanabria, Cernadilla y Otero de Bodas. | Afecta a un nuevo TM que en la actualidad no tiene grandes infraestructuras Libera el casco urbano de Mom-buey. | Se aleja de las poblaciones de Asparriegos y Malva. | Se aleja de los núcleos de población de Abezames y Pedrosa del Rey. |
| Afección a espacios protegidos. | Cruza el LIC Riberas del río Tera y afluentes sin afectarlo. | Cruza el LIC Riberas del río Tera y afluentes sin afectarlo. | | Se adentra en la ZEPA Tierra del Pan. | |

Tras este análisis, el EsIA determina que desde el punto de vista ambiental el trazado más adecuado es el integrado por las Alternativas 1, 2 y 5, ya que discurre lo más cerca posible de la línea Aparecida-Tordesillas que se pretende sustituir, se aleja de la autovía A-52 y de núcleos urbanos, no afecta a Espacios Naturales Protegidos, ZEPAs o vegetación protegida y aunque sobrevuela el LIC ES4190067 Riberas del río Tera y afluentes tres veces, no afecta a su vegetación.

Debido a la interferencia de este proyecto con el futuro «Tren de Alta Velocidad Olmedo-Zamora-Lubián» y la «Red de Riego de la zona Regable Tábara», el promotor realizó una modificación de 65 km en el tramo comprendido entre el vértice 16 y el vértice 32, en la provincia de Zamora, afectando a las Alternativas 1 y 2. Esta modificación no cambia sustancialmente el análisis ambiental realizado.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida.

Afección a espacios protegidos, vegetación y fauna: La línea sobrevuela tres ríos pertenecientes al LIC ES4190067 Riberas del río Tera y afluentes, sin embargo al discurrir su cauce encajado, no se verá afectada su vegetación. El principal impacto sobre la vegetación es su eliminación durante la construcción de los apoyos y la apertura de las calles de seguridad. Para minimizarlo, se tomarán medidas definidas en el EsIA, como la llegada a algunos apoyos campo a través, por lo que el único efecto es la compactación del terreno y la colocación de apoyos en áreas sin arbolados en los bosques adeshados de rebollares y encinares. En cuanto a la apertura de calle de seguridad, se realizarán podas o talas selectivas.

La principal afección a la fauna es la alteración de hábitats y la modificación de sus pautas de comportamiento. En consecuencia, se desplazará la mayor parte de la actividad al periodo otoñal-invernal, especialmente en las zonas forestales, estepas y riberas fluviales. La afección más importante se producirá sobre la avifauna durante la fase de explotación, por el riesgo de colisión con el cable de tierra. Para evitarlo el promotor tiene previsto instalar espirales salvapájaros en determinados tramos especificados en la condición 6.3 de la presente declaración. También se establecen otras medidas de protección en ese mismo punto.

Afección a la hidrología: Los ríos principales están muy encajados y los apoyos se localizarán en las partes más altas, no siendo afectados. No obstante, en el punto 6.4 de la presente declaración se establecen medidas para minimizar su afección.

Afección al paisaje: Debido a que la red de caminos existente es muy completa y que la línea en buena parte del trazado discurre en paralelo a la actual Aparecida-Tordesillas, se minimiza la apertura de nuevos caminos.

Afección al Patrimonio Cultural: Dentro del ámbito de estudio no existen bienes del patrimonio histórico-artístico inventariados. Respecto a los

yacimientos arqueológicos, el EsIA señala la realización de una prospección sistemática superficial previa al inicio de las obras.

Afección a la población: Consigue una mejora respecto a los núcleos urbanos y áreas habitadas ya que se aleja de los núcleos importantes. Las principales afecciones son el ruido y los campos electromagnéticos. El ruido cumple con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y en relación con los campos electromagnéticos, el EsIA señala que el valor del campo eléctrico es de menos de 0,2 kV/m y el campo magnético de menos de 0,3 µT a más de 100 m de distancia, cumpliendo la normativa existente.

5. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El EsIA incluye un Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) en el que se detallan todas las especificaciones necesarias para el adecuado seguimiento ambiental de la obra durante la fase de construcción y la fase de explotación. El promotor completará este PVA para cumplir las condiciones establecidas en esta declaración.

Una vez puesta en funcionamiento la línea se realizará un programa de seguimiento ambiental con una duración mínima de 3 años, con objeto de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Al finalizar este periodo de 3 años, se propondrá el programa de vigilancia a cumplir en los años sucesivos.

6. Condiciones al proyecto

Se adoptarán las medidas preventivas y correctoras indicadas en el EsIA, así como las que se indican a continuación:

6.1 Desmantelamiento de la actual línea Aparecida-Tordesillas:

Posteriormente a la construcción y puesta en funcionamiento de la nueva línea, se desmantelará la línea actual y se restaurarán las zonas afectadas por las obras.

6.2 Protección del suelo y la vegetación:

Antes del comienzo de las obras se inventariarán los ejemplares que son necesarios talar por incompatibilidad con la línea, incluyéndose en el Programa de Vigilancia Ambiental, siendo la base para la restauración ambiental. Asimismo, se señalarán las siguientes formaciones vegetales para evitar su afección durante las obras:

Zonas con pinares de pinaster y pinea en la provincia de Valladolid.
Bosques de frondosas en la provincia de Zamora.
Vegetación de ribera asociada a los ríos.

Encinares en el embalse de Ricobayo.

Se evitará abrir caminos a través de formaciones de pino resinero y pino piñonero en la provincia de Valladolid y de rebollar, pinar, castañar y encinar en la provincia de Zamora.

En las zonas forestales se izará el apoyo mediante pluma, para que los efectos sobre el suelo sean mínimos y el tendido del cable se realizará a mano. Estas zonas son las siguientes:

Cruce del río Tera y afluentes, el río Requejo y el arroyo de La Mondera.

Zona cercana a los ríos Leira y Castro.

Encinares del embalse de Ricobayo.

Zonas en las que la línea cruza bosque de rebollar, pinar, castañar y encinar.

Se realizará el recrecido de los apoyos en las siguientes zonas:

Zonas de pinares existente entre los vértices 24' al 26' y entre el vértice 30' al 32' correspondientes a la modificación y entre los vértices 35 y 36 y en el vértice 39 del trazado original.

Cauces de los ríos con vegetación de ribera en el río Requejo, el arroyo de La Mondera y el río Tera.

Encinares del embalse de Ricobayo.

Zonas con rebollar, castañar o encinar.

Se diseñará un Plan de Prevención de Incendios en función de la época del año y de las características de la vegetación de cada zona. Este Plan se integrará en el Programa de Vigilancia Ambiental.

6.3 Protección de la fauna:

Las obras se realizarán en los periodos que indiquen los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de Zamora y Valladolid.

Se instalarán las espirales salvapájaros indicadas por el promotor desde la subestación de Aparecida hasta cruzar el río Tera, al norte del núcleo de Castellanos y desde el TM de San Cebrián de Castro hasta la subestación de Tordesillas. Su instalación se realizará una vez instalados los cables de tierra, aún cuando no se hubiera instalado la catenaria.

El promotor seguirá las indicaciones de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León para la instalación de nidos para halcones.

Una vez puesta en marcha la línea eléctrica, se realizará un seguimiento para comprobar si se produce un aumento de mortandad de aves por colisión. Este plan de seguimiento deberá estar descrito en el plan de vigilancia.

El promotor pondrá en conocimiento de los Órganos ambientales competentes cualquier incidente que se produzca en las instalaciones, al objeto de determinar las medidas suplementarias necesarias disponer.

6.4 Protección de los recursos hídricos:

Se cumplirá con las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Duero.

6.5 Protección del patrimonio cultural y los elementos socioeconómicos:

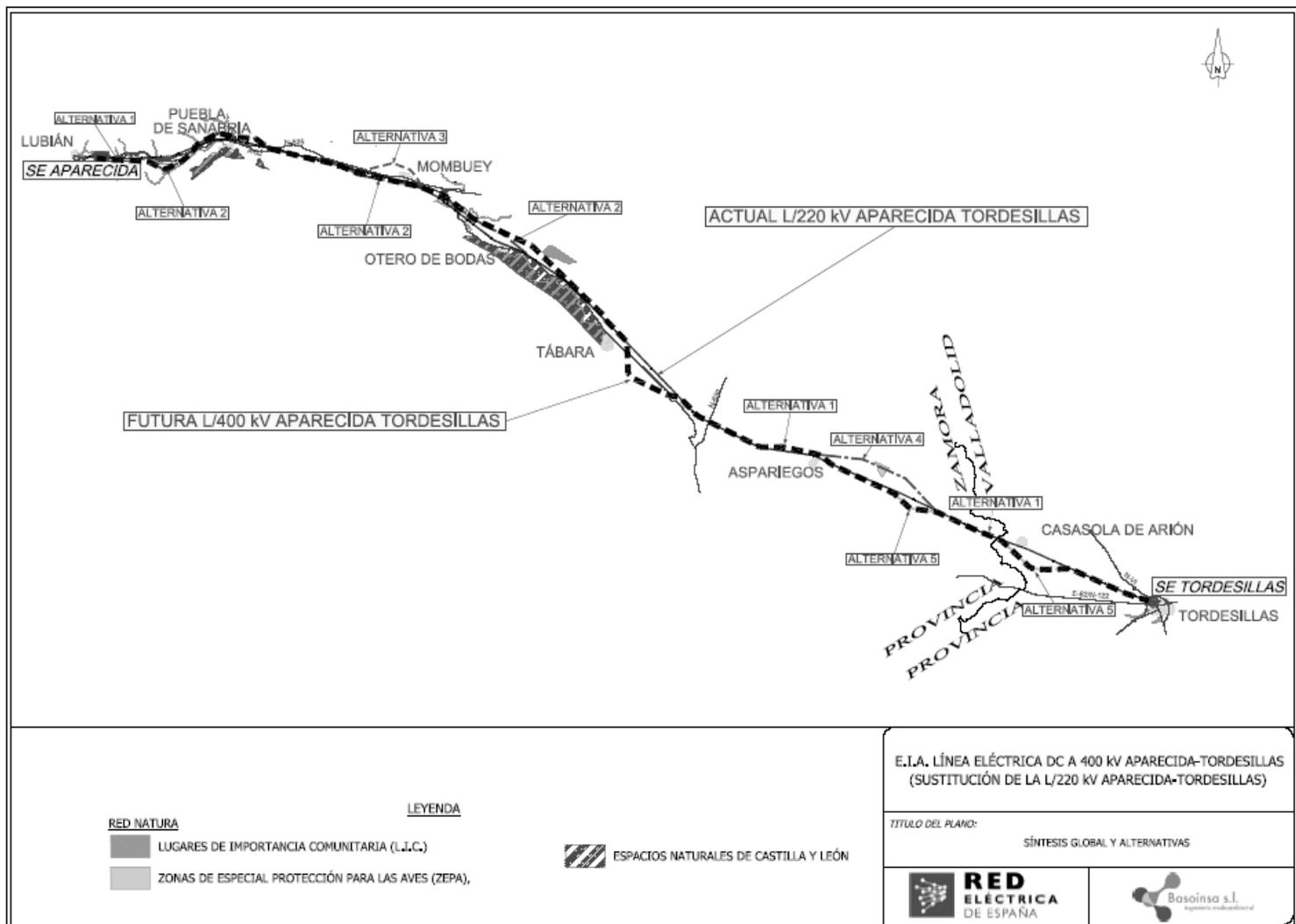
Se cumplirá con las medidas preventivas y correctoras indicadas por los Servicios Territoriales de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora y en Valladolid.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 27 de junio de 2007, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Línea eléctrica a 400 kV Aparecida-Tordesillas (sustitución de la línea a 220 kV Aparecida-Tordesillas) en las provincias de Zamora y Valladolid», concluyendo que siempre y cuando se autorice en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público y se comunica a la Dirección General de Política Energética para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.



RED NATURA

■ LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (L.I.C.)

■ ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA),

LEYENDA

■ ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA Y LEÓN

E.I.A. LÍNEA ELÉCTRICA DC A 400 KV APARECIDA-TORDESILLAS
(SUSTITUCIÓN DE LA L/220 KV APARECIDA-TORDESILLAS)

TÍTULO DEL PLANO:
SÍNTESIS GLOBAL Y ALTERNATIVAS

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

Basoinso s.l.
Ingeniería medioambiental